Contrato No. **101-7-200845 -25 (SFI 845)** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER

Floridablanca, 24-10-25

Señor(a)
MONICA CALDERON ORDUÑA
Representante Legal
SECUAIR INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900742836-9
CALLE 24 # 28 - 16 Floridablanca - Santander
Teléfono: 3203729116
Correo electrónico: administracion@secuair.com.co

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DESAN MIC 027 2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **PN UPRES DESAN MIC 027 2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESPCO CLINICA DESAN PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER"**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.961.955,00) Incluido IVA,** ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.022.327.192 de Bogotá
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER,
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 modificada y adicionada por la Resolución 000364 del 12/02/2024, y Orden Interna No. 001 del 02 de Enero de 2025 expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**NOMBRE: SECUAIR INGENIERIA S.A.S.** **NIT.** 900742836-9 **Representante Legal: MONICA CALDERON ORDUÑA** **Documento de Identidad:** 52532252 lugar de expedición: Bogotá D.C **Ciudad Notificación:**CALLE 24 # 28 - 16 Floridablanca - Santander-Bogotá D.C **Teléfono:** 3203729116 **E-mail:** administracion@secuair.com.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será EL ENCARGADO DEL ÁREA DE ACTIVOS FIJOS DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 CON APOYO TÉCNICO DE LA INGENIERA BIOMÉDICA UPRES SANTANDER o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 0267 del 25 enero 2023, de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El Supervisor deberá presentar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A SANTANDER los cinco primeros días de cada mes el formato "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" debidamente diligenciado. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN y al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander , como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL

	CONTRATISTA presente los documentos requeridos para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. **NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER" con NIT. 901.361.090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido a la norma. Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato). No se permiten facturas de multiusuarios Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al

	buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.** Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera: Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso. Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso. Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. Descripción detallada de los servicios prestados. Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el

	proceso de pago. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO:** SECUAIR INGENIERIA S.A.S. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 29126962833
VALOR	El valor del presente contrato es de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($18.961.955,00) INCLUIDO IVA** VIGENCIA 2025 Recursos de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **147925** y SFI **1243** del **12/09/2025**, expedidos por la Jefatura de Presupuesto de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.** según oferta presentada ver anexo No. 2:
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 147925 Y SIF 1243 del 12/09/2025**, expedidos por el Jefe de Presupuesto de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL–** UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, NIT **901.361.090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, en los siguientes términos **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **31/10/2026.** **b). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Esto es hasta el día **31/10/2026.** **c). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **30/04/2029.**

	d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL por el valor correspondiente a 200 SMMLV, vigente por término igual al plazo del contrato, hasta el **31/12/2025.** El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICIA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. Nota: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** En la póliza debe señalarse a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** como asegurado y beneficiario.
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez

	notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. **3.** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o

	declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el ***30 DE NOVIEMBRE DEL 2025*** a partir de la aprobación de la garantía única y expedición de la carta de inicio, tiempo durante el cual deberá realizar los Mantenimientos preventivo y correctivo, suministro de insumos y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la red de gases medicinales del área de hospitalización, urgencias, y cirugía de la ESPCO CLINICA DESAN UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, así como el cambio de escudos de la red de gases de cirugía, urgencias, sala era, de acuerdo al cronograma acordado con el supervisor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución señalado, de acuerdo al cronograma establecido. **ACTIVIDADES:** Para la realización de prueba técnicas, reparación y medición, el oferente deberá contar con los equipos y herramientas necesarios y realizar las respectivas mediciones en las instalaciones de la Clínica, contando con los equipos de verificación y trazabilidad requeridos para la prestación del servicio. Si llegase a detectar fugas en el sistema de gases medicinales serán corregidos sin costo adicional para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

	VISITA TÉCNICA: una vez adjudicado el contrato y firmada la carta de inicio, el contratista deberá realizar visita técnica las instalaciones de la ESPCO Clínica DESAN antes de iniciar las actividades de mantenimiento descritas anteriormente, lo anterior con el fin de establecer las disponibilidades, oportunidades y el cronograma de ejecución del contrato. **TIEMPOS DE RESPUESTA** El contratista deberá atender la solicitud por parte del supervisor de contrato cuando se presenten daños productos de garantía del mantenimiento realizado a la red de gases medicinales con una capacidad de **respuesta en un plazo máximo de 1 hora** una vez notificado el requerimiento por parte del supervisor de contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto contractual en los siguientes lugares: La PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESPCO CLINICA DESAN PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, deberá ser ejecutado en: •ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN: Ubicada en la Avenida 61 No. 10-200, Barrio Real de Minas Bucaramanga. **Nota:** Los costos de desplazamiento y traslado de EQUIPOS, HERRAMIENTAS y SUMINISTROS hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los

	perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato. 9. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 11. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas. 12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 13. El contratista debe realizar el cambio DEL REPUESTO que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER atendiendo la garantía de uno (01) año aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño 14. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 15. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD Santander. 16. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo, así como el recibo de pago donde consten dichos pagos. 17. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato. 18. Realizar los mantenimientos y cambio de repuestos de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato 19. El Contratista Suministrara los insumos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo. NOTA: si en caso de ser necesario la compra de un repuesto que no se encuentre en LA OFERTA ECONÓMICA de "POSIBLES REPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", se procederá a realizar una cotización por parte del contratista y otra por parte del supervisor del contrato, escogiéndose la de menor valor y aplicándosele a esta el descuento ofrecido por parte del contratista en el momento que presento la oferta. 20. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no

	excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual..Si llegare a suceder, EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas. 21. El contratista debe cumplir todas las obligaciones de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales, de igual forma deberá pagar oportunamente a sus empleados los sueldos, primas legales, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que sean previamente acordadas y tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo. 22. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato, tal como un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud (emergencias por daños) que realice el supervisor del contrato, así mismo se nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse. 23. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual. 24. En el caso donde ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER - Clínica DESAN, el contratista debe presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 25. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato. 26. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc. 27. El contratista deberá presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato. 28. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato 29. Contar con personal que posea la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 30. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de los peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo. 31. El contratista deberá presentar el acta de disposición final de residuos que se generen cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato 32. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración,

	ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 33. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 34. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". 35. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social. 36. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Así mismo. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **Obligaciones específicas:** 37. EL CONTRATISTA efectuará la prestación del servicio de conformidad con las Condiciones Técnicas Mínimas y Garantías para la Prestación del Servicio. 38. El CONTRATISTA deberá Proponer un cronograma para ser pactado con el supervisor del contrato una vez se realice el acta de inicio del contrato. 39. EL CONTRATISTA deberá cumplir la oportunidad para las actividades previstas en el contrato, según las fechas establecidas en el cronograma de Mantenimiento. 40. El CONTRATISTA deberá realizar el cambio de las redes necesarias en cada área del servicio de urgencias y hospitalización con personal capacitado. 41. El CONTRATISTA deberá estar al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de igual forma anexar planillas del pago de los mismos. 42. El oferente deberá certificar que cumple de conformidad a la normatividad legal vigente para disposición final de desechos: ley 1252 de 2008: por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Decreto 2811 de 1974: por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente. Decreto 1713 de 2002: por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, la ley 632 de 2000 y el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos. Decreto 838 de 2005: por el cual se modifica el decreto 2981 de 2013 **Por el**

	cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, allegando copia de destrucción final de los elementos. 43. El contratista suministrara los insumos para realizar el mantenimiento tales como, soldadura, tornillería y todo repuesto necesarios para la instalación y actualización de la red. 44. Dentro de la actualización de la red de gases medicinales se deberá capacitar al personal del área de cirugía en el uso de la toma, cuidados generales, situaciones de riesgo y manejo del sistema de alarmas. 45. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el cronograma de Mantenimiento establecido dentro de la oportunidad y calidad que garantice confiabilidad y continuidad de los servicios 46. Los trabajos de actualización y mantenimiento realizados por el CONTRATISTA, tendrán un periodo de garantía de un año. Los daños o inconvenientes generados dentro de este plazo, se entenderán cubiertos por la garantía y no tendrán costo adicional para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, el oferente deberá hacer las reparaciones de la red las veces que sean necesarias durante el tiempo que dure la garantía. 47. En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos, por parte de alguno de los miembros de la firma CONTRATISTA, la empresa CONTRATISTA deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa CONTRATISTA, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación del supervisor del contrato 48. El CONTRATISTA se obliga a contar durante el período de ejecución del Contrato con el Equipo Mínimo de Trabajo. Es obligación del CONTRATISTA suministrar un ingeniero certificado y dos técnicos o auxiliares debidamente capacitados y con el equipo de protección personal necesario para la ejecución del contrato, así como certificación de trabajo en alturas. 49. En los casos que de manera justificada aprobados por el supervisor del Contrato, se realicen reemplazos temporal o definitivo de integrante (s) del equipo mínimo de trabajo, deberán cumplir los mismos perfiles para la ejecución del Contrato. 50. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios descritos en el objeto y alcance del Contrato, en forma oportuna, esmerada y confiable. Además se compromete a que su personal reúna la calidad humana que garantice un comportamiento ético, un trato amable, respetuoso y de confianza a los pacientes y funcionarios de las ESP de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 51. EL CONTRATISTA deberá cumplir la oportunidad prevista para las actividades establecidas en el contrato 52. Los costos que demanden el transporte, capacitaciones, almacenamiento, operación, reparación y mantenimiento de los insumos y herramientas, serán por cuenta de EL CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. 53. Para la realización de prueba técnicas, reparación y medición, el oferente deberá contar con los equipos plasmados en su oferta como manómetros, adaptadores, balas de gas nitrógeno con la suficiente capacidad. Y realizar las respectivas mediciones en las instalaciones de la clínica, contando con los equipos de verificación y trazabilidad requeridos para la prestación del servicio en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER: Avenida 61 N° 10 - 200, Barrio Real de Minas Bucaramanga. 54. Para tener una óptima respuesta ante posibles fallas del servicio y sistemas, así como daños sujetos a la garantía del mantenimiento la atención de soporte técnico, la oportunidad de atención no debe superar una (1) hora, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño, llevando consigo los equipos, herramientas, repuestos y transporte necesario para suplir la

	necesidad. 55. El contratista realizara el mantenimiento preventivo y correctivo a la red de gases medicinales de los servicios de Hospitalización, urgencias y cirugía de la CLINICA DESAN, atendiendo los estándares establecidos, de acuerdo a la NFPA 99, Norma Técnica Colombiana NTC 5318 "sistemas de tubería para gas medicinal" y la demás normatividad vigente, sin generar afectación en los servicios a intervenir 56. El contratista garantizara que cada uno de los mantenimientos e instalación a realizar incluirá materiales y los repuestos nuevos, originales y no repotenciados 57. El contratista garantizara Corrección de fugas e instalación de ductería en cobre tipo L de 1/2" incluye materiales y mano de obra certificada en la ductería de los servicios de urgencias, hospitalización y cirugía. 58. El contratista realizara señalización por colores en cajas de corte e inspección 59. El contratista deberá realizar capacitación al personal asistencial del servicio de hospitalización, urgencias sobre temas como cuidados y limpieza y desinfección, el manejo de tomas y sistema de alarmas. 60. El contratista se obliga a presentar el informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato en el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 61. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo. 62. El Contratista se obliga a recoger, transportar y realizar la disposición final adecuada de elementos de desecho, que se generan en la ejecución del contrato, de lo cual dará una certificación de la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica, en todos los casos estará de acuerdo con la normatividad ambiental. 63. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. 64. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. 65. Disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de Bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios. 66. Implementar el sistema de gestión integral de residuos hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios y diligenciar el anexo denominado COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.
CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del

	caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité jurídico, técnico y económico de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, recomendaron al JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 027 2025** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESPCO CLINICA DESAN PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER",** a la entidad **SECUAIR INGENIERIA S.A.S., NIT. 900742836-9** Representada legalmente por el señor(a) **MONICA CALDERON ORDUÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **52532252** de **Bogotá D.C,** por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $18.961.955,00) Incluido IVA,** y un plazo de ejecución hasta el día **30/11/2025** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y

económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No.1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No.2: Listado de precios

Atentamente;

Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Elaboró: IJ. Elkin Duran Hernandez
Vo Bo: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5.
Revisado aprobó PES–08 RUEDA ROJAS RUTH VANESSA
Abogado RASES No.5
Vo Bo: MY. Leonardo Vega Cala
Jefe Área Logístico y Financiero RASES No 5
Fecha de elaboración: 23 /10/2025

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF		SFI		
CDP	REG	CDP	REG	
147925	165925	**1243**	1650	
		SIIF	SFI	DESCRIPCION
UNIDAD ESTADISTICA		S30	AO	160102 - 1522600
CTA / SCTA / OBJ / ORD		SUBO	REC	VALOR
				VF; $18.961.955,00
				$18.961.955,00

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA Octubre 24|2025

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESPCO CLINICA DESAN PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

ITEM	UBICACION	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	URGENCIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para O2
2			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Aire
3			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Vacío
4			Revisión cajas de corte de 3 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.
5	HOSPITALIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para O2
6			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Aire
7			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Vacío
8			Revisión cajas de corte de 3 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.
9			Revisión cajas de corte de 2 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.
10			Revisión cajas de corte de 1 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.
11	CIRUGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para O2
12			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Aire
13			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Vacío y gases anestésicos
14			Revisión cajas de corte de 3 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.
15			Revisión cajas de corte de 2 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.
16	GENERAL	PRUEBAS A EQUIPOS Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD A LAS AREAS DE SERVCIO	verificación de funcionamiento y corrección de fugas menores y ajuste de roscas inspección de conexiones y mangueras incluye repuestos, soldaduras para manifold 2x5 para Aire y oxigeno con agua jabonosa.
17			Prueba de hermeticidad red de aire, oxígeno y vacío, con equipos como cilindros y reguladores incluidos a las áreas de servicio de Urgencias, Hospitalización, Cirugía.
18	URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	CAMBIO DE ALARMA	Cambio de alarma digital que cumplan con lo establecido en la norma NFPA99

PRUEBAS DE REDES GASES MEDICINALES: Se realizaran las pruebas necesarias para verificar y garantizar el buen funcionamiento del sistema de gases medicinales, según lo dispuesto en la norma NFPA 99, CGA norma NFPA 99, CGA, Norma Técnica Colombiana NTC 5318 "sistemas de tubería para gas medicinal" y las demás que las adiciones o sustituyan, para la conducción de gases medicinales. En el momento de presentarse daños mayores o de relevancia que no se encuentren contemplados, se realizará un diagnostico por parte de la entidad justificándolo, así mismo, el proceso contractual puede ser objeto de adición presupuestal siempre y cuando, los arreglos adicionales no superen el 50%, en cumplimiento a ley 80 de 1.993
BARRIDOS EN LA RED: Los barridos en las redes se realizaran con nitrógeno seco y deben ser efectuados por sectores, con el fin de retirar partículas que se hayan incorporado a la red, según lo dispuesto en la norma NFPA 99, CGA norma NFPA 99, CGA, Norma Técnica Colombiana NTC 5318 "sistemas de tubería para gas medicinal" y las demás que las adiciones o sustituyan, para la conducción de gases medicinales
PRUEBA DE ESTANQUIDAD: se realizará a una presión de prueba que deberá estar 20% sobre la presión de operación normal (presión prueba=60psi) (presión normal + 20%= 72psi) durante un tiempo de 24 horas con una ciada de presión máxima del 0.25% que se puede atribuir a cambios específicos de temperatura ambiental (NFPA 5.1.12.2.6) EN CASO CONTRARIO debe repetirse después

de realizarse las correcciones necesarias de fugas al sistema. Las pruebas requeridas son para establecer si se pueden seguir utilizando, o efectivamente requieren el cambio.
PRUEBAS DE DETECCION DE FUGAS: Mediante la aplicación de agua jabonosa se busca antes de realizar la prueba de presión detectar y corregir fuga de gas en el sistema, según lo dispuesto en la norma NFPA 99, CGA, norma NFPA 99, CGA, Norma Técnica Colombiana NTC 5318 "sistemas de tubería para gas medicinal" y las demás que las adiciones o sustituyan, para la conducción de gases medicinales
Los mantenimientos se realizarán según lo dispuesto en la norma NFPA 99, CGA, norma NFPA 99, CGA, Norma Técnica Colombiana NTC 5318 "sistemas de tubería para gas medicinal" y las demás que las adiciones o sustituyan, para la conducción de gases medicinales.
El contratista se compromete a cumplir, por cuenta y riesgo exclusivo total del contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos, materiales y equipos, que llegasen afectarse durante el mantenimiento que realizara, debiendo reparar o remplazar los elementos que sufrieron algún tipo de daño o pérdida.
El contratista deberá dejar las instalaciones en la misma forma en que se encuentra, toda vez que si se requiere una regata, resane, pasa muros, terminados en muro, disposición final de escombros etc., deberá asumir este arreglo.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El contratista garantiza que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos.
Así pues la entidad oferente deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES, DE LA ESPCO CLINICA DESAN PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

ITEM	PERFIL	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	PROFESIONAL	2	✓ Un (1) Ingeniero Industrial o Ingeniero mecánico con título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). ✓ Un (1) Ingeniero civil con título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado).
2	TECNICO O TECNOLOGO	2	✓ Dos (2) operarios con conocimiento certificado en buenas prácticas de manufactura BPM en gases medicinales, así como certificado de curso de alturas.

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: El contratista cumple la normatividad legal vigente para destrucción de residuos peligrosos así: Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el código nacional de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente", la ley 632 de 2000 y el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 en relación con la gestión integral de residuos sólidos, entre otros. Además se deberá anexar copia del contrato o convenio suscrito con una entidad competente para la disposición final de los residuos peligrosos.

GARANTÍA DEL SERVICIO Y REPUESTOS: la garantía deberá tener una vigencia de un año (01) para los elementos ofertados previo que sean devolutivos o para inventario solo para efectos de fabricación. El cambio o reposición de estos elementos no debe generar costo para la Unidad Prestadora De Salud Santander.

ANEXO No. 2
LISTADO DE PRECIOS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LÁ RED DE GASES MEDICINALES DE LA ESPCO CLINICA DESAN PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

ITEM	UBICACION	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR INCLUIDO IVA
1	URGENCIAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para O2	16	$ 526.193
2			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Aire	13	$ 425.810
3			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Vacío	13	$ 425.810
4			Revisión cajas de corte de 3 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.	1	$ 83.913
5	HOSPITALIZACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para O2	17	$ 556.830
6			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Aire	4	$ 131.018
7			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Vacío	17	$ 556.830
8			Revisión cajas de corte de 3 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.	1	$ 86.671
9			Revisión cajas de corte de 2 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.	1	$ 134.635
10			Revisión cajas de corte de 1 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.	1	$ 104.790
11	CIRUGIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para O2	14	$ 458.565
12			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Aire	11	$ 360.301
13			Mantenimiento, limpieza, cambio de empaques y pruebas de funcionamiento de tomas para Vacío y gases anestésicos	17	$ 556.830
14			Revisión cajas de corte de 3 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.	4	$ 346.687
15			Revisión cajas de corte de 2 gases, pruebas con agua jabonosa para validación de fugas en rosca y limpieza.	1	$ 134.635
16	GENERAL	PRUEBAS A EQUIPOS Y PRUEBAS DE HERMETICIDAD A LAS AREAS DE SERVCIO	verificación de funcionamiento y corrección de fugas menores y ajuste de roscas inspección de conexiones y mangueras incluye repuestos, soldaduras para manifold 2x5 para Aire y oxigeno con agua jabonosa.	2	$ 1.262.213
17			Prueba de hermeticidad red de aire, oxígeno y vacío, con equipos como cilindros y reguladores incluidos a las áreas de servicio de Urgencias, Hospitalización, Cirugía.	3	$ 1.745.821
18	URGENCIAS Y HOSPITALIZACION	CAMBIO DE ALARMA	Cambio de alarma digital que cumplan con lo establecido en la norma NFPA99	2	$ 11.064.403
			TOTALES		$ 18.961.955

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	24/10/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 147925 de fecha 2025-09-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	165925	Fecha Registro:	2025-10-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	18.961.955,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	18.961.955,00	Saldo x Obligar:	18.961.955,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900742836	Razón Social:	SECUAIR INGENIERIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	29126962833	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1022327192	Nombre:	ORLANDO RUDA HERNANDEZ	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	101-7-200845-25	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-10-24

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
056 ATENCION SALUD	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	16	SSF		18.961.955,00	0,00		
					Total:	18.961.955,00	0,00	18.961.955,00	18.961.955,00

Objeto:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO A TODO COSTO MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO RED DE GASES MEDICINALES ESPCO CLINICA DESAN CPAA 1122-25

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-31	18.961.955,00	18.961.955,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 1650

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE *** $18,961,955.00

Por Concepto de: CONTRATO 101-7-200845-25 SERVICIO A TODO COSTO MANTENIMIENTO PREVENTIVOY CORRECTIVO DE RED DE GASES MEDICINALES ESPCO CLINICA DESANCPAA 1122-25

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY ORLANDO RUDA HERNANDEZ

Fecha Solicitud: 12/09/2025

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	020202008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2025	CDP	1243	$18,961,955.00
						TOTAL		$18,961,955.00

Beneficiario: 900742836 - SECUAIR INGENIERIA S.A.S.

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1650 Acta Nro: 0 Vigencia: 2025

Expedido a los 24 dias del mes de Octubre de 2025 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO